

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6047**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

- Art. 1º) **AUTORÍZASE** al “CLUB DEPORTIVO UNIÓN SOCIAL” disponer un espacio para estacionamiento exclusivo de motovehículos de 8 (ocho) metros lineales de la numeración 237 al 249 sobre calle Avellaneda y de 12 (doce) metros lineales por calle Libertad desde la numeración 1555 al 1579 sobre calle Libertad. (Expediente N° 0115/S.G./2010).
- Art. 2º) Dicha disposición regirá en horario de funcionamiento del Club.
- Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Servicios, a través de las Direcciones correspondientes, procederá a la señalización vertical y horizontal, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 5164.-
- Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil diez.